

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.206/16

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Ojos Albos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ojos Albos, a 28 de Abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Crescencio Burguillo Martín*.